DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 22 de marzo de 2022

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Adquisición de Computadoras" - ID 407.089.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud por parte la Dirección General de Administración y Finanzas para iniciar el procedimiento para la adquisición de Computadoras Personales, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, el promedio obtenido de:

- **Precios adjudicados por la propia convocante, Honorable Cámara de Diputados:** ID: 389.882 "Adquisición de Computadoras Personales y Notebooks".

- **Precios referenciales enviados por parte de 2 (dos) potenciales empresas oferentes**, quienes respondieron a la solicitud de precios referenciales: DATA LAB S.A., y SDA PARAGUAY S.A.

- Se adjuntan como documentación respaldatoria, Resolución Administrativa Nº 231 de fecha 10 de marzo de 2021 de la Honorable Cámara de Diputados y los presupuestos enviados por DATA LAB S.A. y SDA PARAGUAY S.A.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (Precios adjudicados por la propia convocante y potenciales oferentes), a los efectos de contar con precios referenciales de mercado actualizados.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes

es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Adquisición de Computadoras Personales" - ID 407.089.

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIO REFERENCIAL - LCO 02/2022 "Adquisición de Computadoras Personales" - ID 407.089							
Ítem	**Código de catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio referencial DATA LAB S.A.**	**Precio referencial SDA PARAGUAY S.A.**	**Precio Adjudicado por la HCD ID 389.882**	**Precio unitario referencial promedio**	**Precio unitario referencial ajustados**
1	43211508-001	Computadoras Personales de Escritorio (PC) Tipo I Avanzada	11.100.000	10.800.000	7.460.000	9.786.666	**9.785.000**

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 231

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS" ID 389.882.

Asunción, 10 de marzo de 2021

VISTA: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "Adquisición de Computadoras Personales y Notebooks" ID 389.882; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", recomendando adjudicar la provisión de fotocopiadoras multifunción a la firma citada más abajo, por cumplir éstas con todos los requisitos legales exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de Computadoras Personales y Notebooks, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "Adquisición de Computadoras Personales y Notebooks" ID 389.882, a las siguientes firmas:

- **DATALAB S.A.:** por un monto total de ₲. 462.520.000.- (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos veinte mil), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	62	7.460.000.-	462.520.000.-
			TOTAL	**462.520.000.-**

- **PARASOFT S.R.L.:** por un monto total de ₲. 26.418.000.- (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos dieciocho mil), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	Notebook	3	8.806.000.-	26.418.000.-
			TOTAL	**26.418.000.-**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/OA
Resadm

PRES_37.2022

Asunción, 16 de marzo del 2022

Señores.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente

DATA LAB S.A como empresa que brinda soluciones tecnológicas integradas al sector público y privado, y que cuenta con profesionales calificados orientados a satisfacer las necesidades del cliente, se complace en presentarle el presupuesto solicitado. A continuación, se detallan los precios referenciales:

Ítem	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario GS IVA Incl.	Precio Total GS IVA Incl.
1	Computadoras Tipo I Avanzada con un monitor.	1	Unidad	11.100.000.-	11.100.000.-

Condiciones Generales:
Forma de Pago: A convenir.
Plazo de entrega: 120 días a partir de la orden de compra.
Validez de la Oferta: 30 días.

Quedamos atentos a cualquier consulta o aclaración al respecto.

Saludos cordiales.

Lic. Alicia Gamarra
Coordinadora de Licitaciones

Datalab
Tecnología e innovación

Lambaré, 15 de marzo de 2022

Señores
Honorable Camara de Diputados
Atencion: Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles los ítems descriptos a continuación (los precios son IVA INCLUIDO):

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PC de escritorio tipo 1 avanzada según especificaciones MITIC	Caja	1	10.800.000	10.800.000
Entrega de los bienes 30 dias a partir de la OC					

Atentamente,

Lic. Federico Frontanilla
SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay